La formación Profesional del Centro de Maestros Ecatepec 4 en 2015*

Ecatepec, Febrero de 2016

^{*} Documento realizado para elaborar el diagnóstico del Centro de maestros Ecatepec 4.

2015

La oferta formativa durante 2015 fue principalmente para atender la demanda de los maestros ante la Evaluación del Desempeño para la permanencia.

Durante el año se realizaron 5 periodos de Formación Profesional con talleres y cursos, así como conferencias y asesorías individuales.

A partir de junio se incrementó la asistencia de los docentes cuando se les notificó que serían evaluados

Se trabajó en tres líneas para atender las necesidades formativas.

Atención a docentes

Las opciones formativas se trabajaron en tres niveles

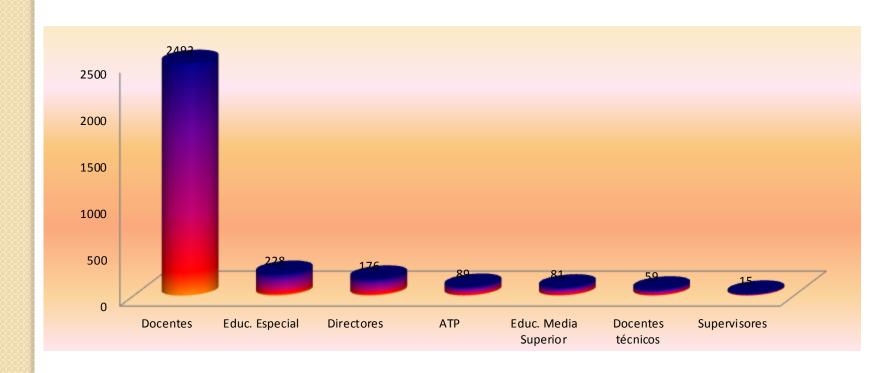
Asesorías individuales

Conferencias

Cursos

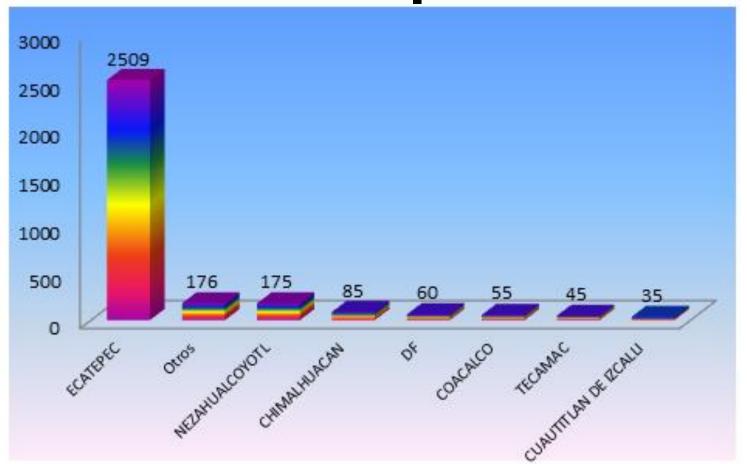


Docentes inscritos por Función*



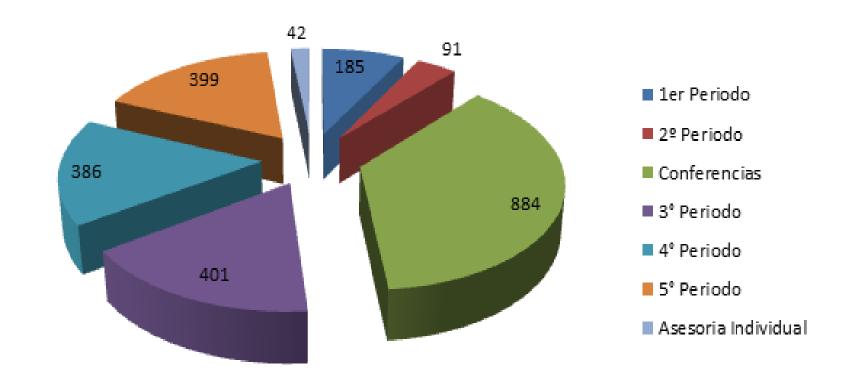
^{*} Datos del archivo del Centro de Maestros

Profesores atendidos por Municipio*



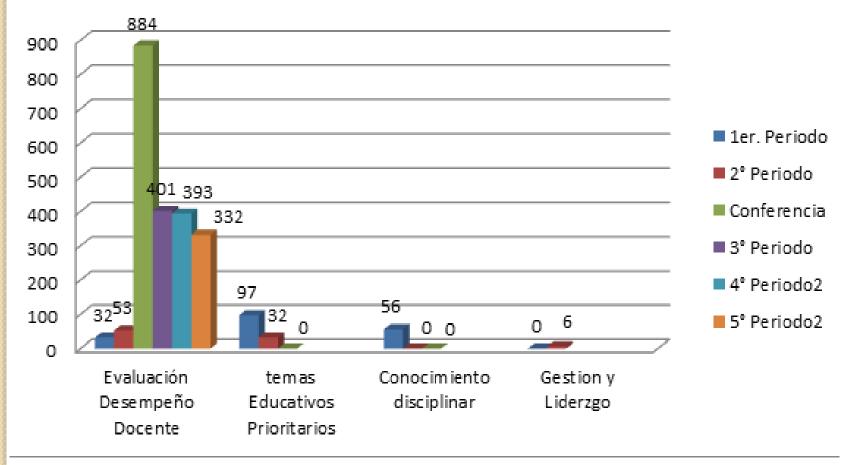
^{*} Datos del archivo del Centro de Maestros Ecatepec 4

Docentes atendidos por periodo*



^{*} Datos del archivo del Centro de Maestros Ecatepec 4

Oferta Formativa por Temas y Periodos*



^{*} Datos del archivo del Centro de Maestros Ecatepec 4

Uno de los pilares para el trabajo fue informar sobre los cambios en las leyes.

Reforma al Artículo 3° (2013)

Derecho y
obligatoriedad a EB
y MS. Fin y fomento
educativo.
Garantizar la
calidad en EB, por
el Estado.

I. Laicidad de la educación

II. Orientaciones y criterios de la educación (**Será de calidad**)

III. Disposiciones y condiciones para el cumplimiento de la fracción II

IV. Gratuidad de la educación

V.Atención a todas las modalidades educativas (Inicial e universitaria)

VI. Condiciones a la educación por particulares

VII. Autonomía a la educación superior

VIII. Atribución del congreso para la rectoría de la educación nacional

IX. Creación, autonomía, gobierno y atribuciones generales del INEE

Se brindó información sobre la Normatividad y los documentos rectores.

(Primera Sección)

DIARIO OFICIAL

Miércoles, 18 de junio de 2014

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

ACUERDO número 05/06/14 por el que se emiten los lineamientos de operación del Programa Escuelas de Excelencia para Abatir el Rezago Educativo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

EMILIO CHUAYFFET CHEMOR, Secretario de Educación Pública, confundamento en los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38, fracciones I, inciso a) y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, 8, 10, 32, 33, fracción IV y 34 de la Ley General de Educación; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado-Federación, Estados, Distrito Federal y Municipios-, impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, establece en su Meta Nacional III "México con Educación de Calidad", Objetivos 3.1 "Desarrollar el potencial humano de los mexicanos con educación de calidad", 9.3.2 "Garantizar la inclusión y la equidad en el Sistema Educativo", Estrategias 3.1.2 "Modernizar la infraestructura y el equipamiento de los centros educativos", 3.1.5 "Disminuir el abandono escolar, mejorar la eficiencia terminal en cada nivel educativos y aumentar las tasas de transición entre un nivel y otro", y 3.2.1 "Ampliar las oportunidades de acceso a la educación en todas las regiones y sectores de la población", entre sus líneas de acción las relativas a: promover la mejora de la infraestructura de los planteles educativos más rezagr"—

013-2018 señala en su Objetivo 1. "Asegurar la ca formación integral de todos los grupos de pobla escuelas ocupen el centro del quehacer del Sisilir con sus fines"; 1.2. "Fortalecer las capacidade para el logro de los aprendizaies": 1.5. "Dionificar.





Posibles tareas e instrumentos para la evaluación del desempeño docente



LEY GENERAL DEL SERVICIO PROFESIONAL

Artículo 4. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:. IX. EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

A la acción realizada para medir la calidad y los resultados de la función docente, directiva de supervisión, de asesoría técnico pedagógica o cualquier otra de naturaleza académica

CAPÍTULO VIII De la Permanencia en el Servicio

Artículo 52. Las Autoridades Educativas y los Organismos Descentralizados deberán evaluar el desempeño docente y de quienes ejerzan funciones de dirección o de supervisión en la Educación Básica y Media Superior que imparta el Estado.

La evaluación a que se refiere el párrafo anterior será obligatoria. El Instituto determinará su periodicidad, considerando por lo menos una evaluación cada cuatro años y vigilará su cumplimiento.

En la evaluación del desempeño se utilizarán los perfiles, parámetros e indicadores y los instrumentos de evaluación que para fines de Permanencia sean definidos y autorizados conforme a esta Ley.

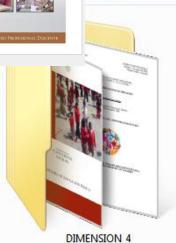
Los Evaluadores que participen en la evaluación del desempeño deberán estar evaluados y certificados por el Instituto.

Los cursos a partir de Junio se enfocaron a revisar la bibliografía derivada de cada una de las Dimensiones del Perfil, Parámetros e Indicadores para los docentes.





DIMENSION 1

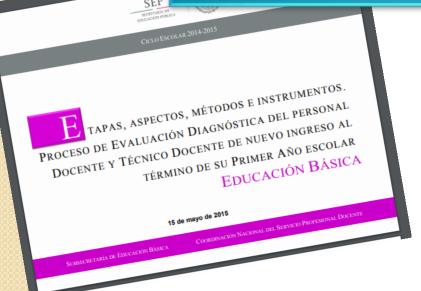






Las asesorías se realizaron de manera individual y en pequeño grupo.

Se enfocaron a la revisión y reflexión de los aspectos a evaluar determinados en el documento: "Etapas, aspectos, métodos e instrumentos de Evaluación" indicadores"





PRESENTAN: Hilda Susana Chávez Zagal Asesora Académica

Ernesto Fernández Cázares Coordinador General